

EXPTE. N° 0516-965/2015.-

RESOLUCIÓN N° 1071 ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 127 DIC 2022

VISTO:

El Expte N° 0516-965/2015 iniciado por la Sra. GRACIELA KARINA LOPEZ s/ Aprobación de plano de mensura de fracción y anteproyecto de loteo correspondiente al inmueble individualizado como, Parcela 861, sección 1, circunscripción 3, Padrón B- 20875, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen (Ing. Blanco) y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de fracción y anteproyecto de loteo correspondiente al inmueble individualizado como, Parcela 861, sección 1, circunscripción 1, Padrón B- 20875, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen

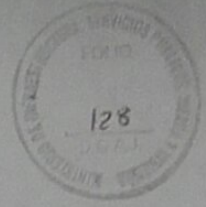
Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se ha solicitado en forma expresa que el presente trámite sea culminado en base a las disposiciones de la Ley 6099/18.

Que se adjunta en autos: información catastral, instrumento de donación de superficies, certificado de ejido municipal, certificado de no inundabilidad, certificado de factibilidad de agua y de alumbrado público otorgado por la Municipalidad de Monterrico, certificado de factibilidad otorgado por Agua Potable de Jujuy, Resolución N° 118/19-SCA de factibilidad ambiental, certificado de factibilidad otorgado por la empresa EJESA, listado de asignación catastral, plano de mensura de fracción registrado N° 15419, N° 17309, N° 16335 y N°15633, Acta de intervención de la Comisión Asesora Permanente con observaciones, descargo de perito con certificado de dominio, certificado de no inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que manifiesta "tiene en su límite sur y oeste sendas acequias de riego que se deben preservar con una zona de mantenimiento de 1.5 mts. a cada lado de su eje", certificado de apertura de calles, acta de recepción final de la empresa EJESA, acta prueba final y certificado de finalización





III...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 1071 - ISPTyV.-

de obra, acta de intervención de la Comisión Asesora Permanente, Plano de mensura y loteo.

Que conforme dictamen legal del Asesor Legal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial el presente tramite se encuentra en condiciones de ser aprobado, dicho dictamen legal resulta compartido por la Sra. Coordinadora de Despacho General de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 De Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda".

Por ello:

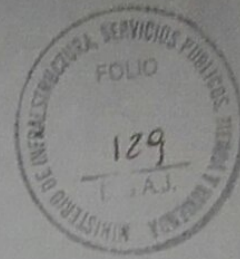
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Plano de Mensura de fracción y loteo del inmueble, individualizado como Parcela 861, sección 1, circunscripción 3, Padrón B- 20875, ubicado en Monterrico, Departamento El Carmen, de propiedad de la Sra. Graciela Karina López, según dominio inscripto en matrícula B- 19216 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

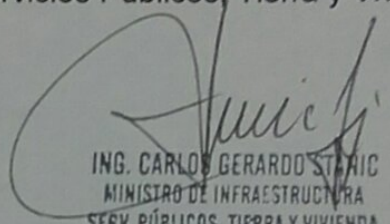
**ARTÍCULO 3°.-** Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba y según exigencias de la Ley 6099/18. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18 y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de



///...3.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 1071 - ISPTyV.-

Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

  
ING. CARLOS GERARDO STANCIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA